

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 1971

Núm. 164

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excmá. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona Ponferrada 1.ª

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada - 1.ª (León).

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se siguen expedientes administrativos de apremio individuales contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los conceptos e importes que asimismo se expresan, habiendo sido notificados los débitos conforme a lo dispuesto en el núm. 7 del art. 99 del Reglamento General

de Recaudación, sin que hayan comparecido en el expediente los deudores en el plazo que se les concedió al efecto, habiendo sido declarados en rebeldía.

En el referenciado expediente, con fecha de hoy ha sido dictada la siguiente diligencia de embargo:

“Diligencia.—Notificados los deudores de sus débitos a la Hacienda, conforme a lo dispuesto en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114.5 de dicho Reglamento y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos que a continuación se citan, propiedad de los referidos sujetos pasivos.”

RELACION QUE SE CITA

DEUDORES	Conceptos	Importe total débitos	Vehículo embargado
Jesús Barrera Lozano	Lujo-Liquid.	960	LE-40.348
Mario Benavente Núñez	Licencia fiscal	374	LE-27.309
Baltasar Fidalgo López	Licencia fiscal	936	LE-42.375
Gregorio Martínez Santamarta	Idem	188	LE-29.983
Emilia González Chimeno	Idem	374	M-243-196

Lo que notifico a los deudores relacionados en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114.5 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 52.2 y 62.6 de su Instrucción, como dispone el art. 99.7 ya citado del Reglamento, requiriéndoles al mismo tiempo para que entreguen en esta Recaudación de Contribuciones, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, 10, las llaves de contacto y documentación de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, caso contrario, serán suplidos a su costa.

Se les advierte también que con esta misma fecha se ha dado cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación para que se tome nota del embargo efectuado a favor de la Hacienda y ordene la captura, depósito

y precinto de los vehículos reseñados y sean puestos a disposición de esta Recaudación.

Se les comunica también que de no estar conformes con el embargo efectuado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Ilustrísimo Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del ya expresado Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 14 de julio de 1971.—El Agente-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 3739

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que, durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en el término municipal de Villamoratiel de las Matas, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del pueblo de Villamoratiel de las Matas, del término municipal del mismo nombre, que comprende los polígonos números 1 al 14, ambos inclusive.

Las reclamaciones, si las hubiera, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de Rústica de León y estarán informadas por la Junta Pericial de Villamoratiel de las Matas.

León, 19 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 3852

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Guardería Forestal

El Boletín Oficial del Estado número 150, de fecha 24 de junio último, publica una Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura por la que se convoca oposición para cubrir 52 plazas en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, de las que tres corresponden a la Sección Forestal de esta Delegación.

Las solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Agricultura de la provincia, donde se pretenda obtener plaza, serán presentadas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial

del Estado, en el Registro General de la Delegación Provincial respectiva o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de una prueba de aptitud física, de un ejercicio escrito, otro oral y otro de mérito, en el que se acreditará el haber realizado operaciones forestales, conocimiento de técnicas elementales o cualquier otra aptitud.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos que puedan estar interesados en tales plazas.

León, 17 de julio de 1971.—El Delegado de Agricultura, Victoriano Calcedo Ordóñez. 3868

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

Obra: PANTANO DE BARRIOS DE LUNA
Término municipal de Sena de Luna
Pueblos de Santa Eulalia de las Manzanas y Arévalo

ANUNCIO

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de agosto de 1958, se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Duero para incoar el expediente de expropiación forzosa de la fincas y bienes inmuebles exteriores al embalse del Pantano de Barrios de Luna, pertenecientes a propietarios que se vean forzados a traslado, mediante los trámites establecidos por la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Como consecuencia de lo anterior esta Confederación abrió información pública, que apareció publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del 5 de febrero de 1959 y en el del Estado de 7 de febrero del mismo año, n.º 33. Entre las condiciones de la información pública son de destacar las dos siguientes:

El plazo para presentar las peticiones de expropiación era de tres meses a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, es decir, a partir del 8 de febrero de 1959.

Otra de las condiciones era que no se incluirían en ninguna petición aquellas fincas que hubieran sido objeto de compraventa con fecha posterior al Decreto de 6 de mayo de 1950.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se abre nueva información pública, relacionando a continuación todas las fincas que figuran en la relación aprobada en Consejo de Ministros de fecha 8 de junio de 1956, sita en los términos de Santa Eulalia de las Manzanas y Arévalo (León).

No disponiéndose de otros datos

distintos a los precedentes, insuficientes para la identificación de dichas fincas y de sus actuales propietarios, los interesados deberán presentar identificación catastral y acreditar la propiedad.

También serán atendidas todas aquellas solicitudes cuyos propietarios hubiesen solicitado la expropiación en el periodo comprendido entre el 8 de febrero y el 9 de mayo de 1959, siempre que lo justifiquen suficientemente, ya que no existen antecedentes en esta Confederación de que lo hubiese solicitado vecino alguno de los referidos pueblos.

Las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados pueden reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, (Muro, n.º 5, Valladolid) dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 15 de julio de 1971.—El Ingeniero Director, (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Fincas del presunto propietario don Bernabé Fernández Gutiérrez, vecino de Santa Eulalia (N.º 1)

1.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N., Alipio Hidalgo; E., camino; S., herederos Felipe Alvarez; O., Hros. Felipe Alvarez.

2.—Rústica. Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N. común; E., común; S., Alipio Rodríguez; O., común.

3.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N., Julián Fernández; E., camino; S., Julián Fernández; O., común.

4.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N., Alipio Rodríguez; E., camino; S., José Martínez; O., común.

5.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Solana. N., Wenceslao Fernández; E., Laurentina Hidalgo; S., María Fernández; O., María Fernández.

6.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Lamanjenio. N. Eladio Fernández; S., Griselda Alvarez; O., Francisca Riesco.

7.—Rústica en Santa Eulalia. Pago: Cuevas del Jato. N., común; E., Alipio Rodríguez; S., común; O. común.

8.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Cuevas del Jato. N., común; E., Genara García; Sur, Genara García; O., Alipio Rodríguez.

9.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Mata; N., Cándido Fernández; E., Adela Alvarez; S., Maximino Page; O., Maximino Page.

10.—Rústica. En Santa Eulalia.

Pago: Espirilla. N., Wenceslao Fernández; E., Francisco Riesco; S., herederos Ramón Martínez; O., común.

11.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Vallina S. Martín. N., José Martínez; E., Maximino Page; S., común; O., Manuel Alvarez.

12.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Rejoyo. N., María Fernández; E., Cándido Fernández; S., Adela Alvarez; O., Adela Alvarez.

13.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Riberón. N., Cándido Fernández; E., Cándido Fernández; S., María Fernández; O., Genara García.

14.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Camino. N., Maximino Page; E., camino; S., Francisco Riesco; O., Maximino Page.

15.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Huerta. N., Cándido Fernández; E., Cándido Fernández; S., Cándido Fernández; O., camino.

16.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N., Adela Alvarez; E., camino; S., María Fernández; O., Carmen Fernández.

17.—Rústica. Santa Eulalia. Pago: Travesales. N., herederos de Constantino Flórez; E., Laureano Flórez; S., común; O., común.

Fincas de la presunta propietaria doña Carmen Fernández, vecina de Santa Eulalia (N.º 2)

1.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: La Ratigueta. N. Wenceslao Fernández; E., Teodoro Fernández; S., Celinia; O., Cándido Fernández.

2.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: El Canto. N., Genara García; E., Modesta Suárez; S., herederos María García; O., herederos de Francisco Gutiérrez.

3.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N., Genara García; E., Bernabé Fernández; S., Alipio Rodríguez; O., María Fernández.

4.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Vallao. N., Francisco García; E., María; S., José Prieto; O., Primitivo García.

5.—Urbana. En Santa Eulalia. Pago: Santa Eulalia. N., camino; E., Bernabé Fernández; S., Bernabé Fernández; O., camino.

Fincas de los presuntos propietarios Sres. Hros. de Domingo Fernández, residentes en la Argentina (N.º 3)

1.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Riomalo. N., camino; E., camino; S., arroyo; O., Genara García.

2.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Riomalo. N., Camino; E., Plácida Fernández; S., arroyo; O., Genara García.

3.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Mata. N., Maximino Page; E., Ignacio Fernández; S., Wenceslao Fernández; O., Maximino Page.

4.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Espirilla. N., Laurentina Hidalgo; E., José Martínez; S., Leonardo García; O., María Fernández.

5.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N., Bernabé Fernández; E., camino; S., herederos de Ramón Martínez; O., María Fernández.

6.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Los Rabones. N., Bernabé Fernández; E., María Fernández; S., Alipio Rodríguez; O., José Rodríguez.

7.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Mata. N., Ignacio Fernández; E., camino; S., Teodoro Fernández; Oeste, Wenceslao Fernández.

8.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Refoyo. N., herederos Francisco Gutiérrez; E., Plácida Fernández; S., Plácida Fernández; O., camino.

9.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Mata. N., Maximino Page; E., camino; S., Casimiro Fernández; O., Dolores Fernández.

10.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Espirilla. N., Hros. Lorenzo Alvarez; E., José Martínez; S., Ignacio Fernández; O., Laurentina Hidalgo.

11.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Espino. N., Cándido Fernández; E., Cándido Fernández; S., Cándido Alvarez; O., Bernabé Fernández.

12.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Solana. N., Angel Fernández; E., Leonardo García; S., camino; O., Bernabé Fernández.

Fincas de los presuntos propietarios don Leonardo, doña Leonor, don Constantino y doña Adelaida Gutiérrez, vecinos de Santa Eulalia (N.º 4)

1.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ferrería. N., camino; E., Maximino Page; S., río; O., Adela Alvarez.

2.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Riomalo. N., común; E., Genara García; S., común; O., Cándido Fernández.

3.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: La Espirilla. N., María Fernández; E., camino; S., Francisco Alvarez; O., Genara García.

4.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: La Espirilla. N., Wenceslao Fernández; E., Francisco Riesco; S., Arsenio Fernández; O., Hros. de Gervasio Martínez.

5.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N. Francisco Riesco; E., Bernabé Fernández; S., camino; O., Adela Alvarez.

6.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo; N., Hros. Ramón Martínez; E., José Martínez; S., camino; Oeste, Bernabé Fernández.

7.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: El Llano Marcos; N., común; E., María Fernández; S., común; O., común.

8.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Canto. N., Genara García; E., María Fernández.

Fincas de la presunta propietaria doña María Fernández Alvarez, vecina de Santa Eulalia (N.º 5)

1.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Riberón. N., Wenceslao Fernández;

E., Eladio Fernández; S., Hros. Ramón Martínez; O., José Rodríguez.

2.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Espirilla. N., Hros. María García; E., Laurentina Hidalgo; S., Genara García; O., José Martínez.

3.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N., Victorina Hidalgo; Este, Victorina Hidalgo; S., Hros. Ramón Martínez; O., común.

4.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N., María García; E., común; S., camino; O., Adela Alvarez.

5.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: La Huerta. N., Casa del Dueño; E., Carmen Fernández; S., Eladio Fernández; O., Eladio Fernández.

Fincas de los presuntos propietarios Sres. Hros. de doña María García Alvarez, vecinos de Santa Eulalia (N.º 6)

1.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: El Canto. N., Carmen Fernández; S., Hros. de Ramón Martínez; Sur, Hros. de Ramón Martínez; O., común.

2.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: El Mayoral; N., común; E., Wenceslao Fernández; S., María Fernández; O., Genara García.

3.—Rústica. Santa Eulalia Pago: La Casería. N., Genara García; Este, Regino Hidalgo; S., Cristina Fernández; O., Benigno Rodríguez.

4.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: La Solana. N., Bernabé Fernández; E., Wenceslao Fernández; S., común; O., Francisca Riesco.

5.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Trasversales. N., Hros. José Rodríguez; E., Cándido Fernández; S., Albino Fontales; O., Wenceslao Fernández.

6.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Transversales. N., Cristina Fernández; E., Leandro García; S., José Alvarez; O., Bernabé Fernández.

7.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Espirilla. N., Cándido Fernández; E., Laurentina Hidalgo; S., María García; O., Laureana Fernández.

8.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: El Pozo. N., José Rodríguez; E., Genara García; S., José Martínez; O., Maximino Page.

9.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Los Maizales. N., José Alvarez; Este, Maximino Page; S., Genara García; O., José Rodríguez.

10.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Los Maizales. N., Maximino Page; E., Victorina Hidalgo; S., Genara García; O., Genara García.

11.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Las Lamargas. N., Cándido Fernández; E., camino; S., Genara García; O., José Alvarez.

Fincas de la presunta propietaria doña María García Melcón, vecina de Santa Eulalia (N.º 7)

1.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: La Mata; N., Alipio Rodríguez; Este, Maximino Page; S., Maximino Page; O., Alipio Rodríguez.

2.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: La Mata. N., Maximino Page; Este, María Alvarez; S., Genara García; O., Maximino Page.

3.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Riomalo; N., camino; E., común; S., común; O., José Martínez.

4.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Espirilla. N., Hros. de María García; E., José Martínez; S., María Fernández; O., María Fernández.

5.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo; N., común; E., María Fernández; S., María Alvarez; O., Genara García.

6.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Lamanjenio. N., Wenceslao Fernández; E., José Martínez; S., Maximino Page; O., Regino Hidalgo.

Fincas del presunto propietario don Máximo Page Fernández, vecino de Santa Eulalia (N.º 8)

1.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: La Solana. N., María García; E., José Martínez; S., Francisca Riesco; O., común.

2.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Roza Arriba. N., Bernabé Fernández; E., María García; S., José Martínez; O., Adela Alvarez.

3.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Roza Abajo. N., María García; Este, Genara García; S., Genara García; O., José Martínez.

4.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Vallina S. Martín. N., José Martínez; E., Bernabé Fernández; S., común; O., Genara García.

5.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Roza de la Mata de Arriba. N., Francisca Riesco; E., Maximino Page; S., Salvador Hidalgo.

Fincas de las presuntas propietarias doña Teresa y doña Adela Alvarez, vecinas de Santa Eulalia (N.º 9)

1.—Urbana. Santa Eulalia. Pago: Pueblo; N., Cándido Fernández; E., Huerta de los mismos; S., Cándido Fernández; O., Benigno Rodríguez.

2.—Rústica. Santa Eulalia. Pago: Huerta. N., Hros. Cándido Morán; E., Cándido Fernández; S., Cándido Fernández; O., casa de los mismos.

3.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Era. N., arroyo; E., camino vecinal; S., camino vecinal; O., Cándido Fernández.

4.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Mata. N., Cándido Fernández; E., camino; S., Casimiro Page; O., Bernabé Fernández.

5.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Campas de la Mata. N., Teodoro Fernández; E., Hros. Ramón Martínez; S., Hros. Ramón Martínez; O., común.

6.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Las Rozas. N., Alipio Rodríguez; E., Bernabé Fernández; S., María Fernández; O., Cándido Fernández.

7.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N., común; E., camino; S., camino y común; O., común.

8.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo; N., Hros. de Francisco Gutiérrez; E., camino; S., común; O., Francisca Riesco.

9.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Ladreo. N., común; E., camino; S., Bernabé Fernández; O., Genara García.

Fincas de la presunta propietaria doña Victoria Hidalgo, vecina de Santa Eulalia (N.º 10)

1.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Río Malo. N., Wenceslao Fernández; E., Alipio Rodríguez; S., camino; O., Wenceslao Fernández.

2.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: El Camino. N., Francisca Riesco; E., Genara García; S., Genara García; O., Hros. Delfina Rodríguez.

3.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Adredo. N., Hros. de Domingo Fernández; E., Hros. Felipe Alvarez; S., Hros. de Felipe Alvarez; O., común.

4.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Adredo. N., Griselda Fernández; E., camino; S., Bernabé Fernández; O., común.

5.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Refoyo. N., Genara García; E., Alipio Rodríguez.

6.—Rústica. Santa Eulalia. Pago: La Mata. N., camino; E., Francisca Riesco; S., Salvador Hidalgo; O., camino.

7.—Rústica. En Santa Eulalia. Pago: Cueto. N., Alipio Rodríguez; E., herederos de Juan Alvarez; S., Bernabé Fernández; O., común. 3829

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Corullón.

Valladolid, 5 de junio de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José de Castro. 3830

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez número uno, en funciones del Juez número dos de Primera Instancia número dos de León. Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente so-

bre declaración de herederos abintestato de D. Baltasar Ordás Fernández, que falleció en el pueblo de Puente Castro, León, el día veintitrés de mayo último pasado, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo D.ª Modesta e Isabel Ordás Fernández, y los sobrinos, hijos del hermano fallecido, D. Ricardo, D. Mariano, doña Dalia y D. Pablo Ordás García.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días para ejercitar el derecho de que se crean asistentes.

Dado en la ciudad de León a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3833 Núm. 1617.—176,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 16/71 a que se hará mérito, se dictó la resolución definitiva cuyo encabezado y fallo, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de la misma, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado por demanda de don Antonio-Vicente Martínez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martínez, contra don Pedro Martínez Otero, de iguales circunstancias personales y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda por don Antonio-Vicente Martínez Alonso, contra don Pedro Martínez Otero, debo condenar a éste a que abone al actor la cantidad de veintiséis mil setecientas setenta y seis pesetas que le adeuda como precio impagado de una compraventa mercantil, con los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, a que le reembolse en la cantidad de doscientas setenta y seis pesetas como gastos de protesto del cheque y que van incluidos en la suma total anteriormente expresada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que se notificará y por la rebeldía del demandado, de no solicitarse la personal en término de dos audiencias, se insertará su encabezado y fallo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, defini-

tivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricado”. Sigue la publicación el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no haberse solicitado la notificación personal al demandado, expido el presente en Astorga a doce de julio de mil novecientos setenta y uno. — Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Santos.

3797 Núm. 1607.—330,00 ptas.

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 19/971, de este Juzgado, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Ildefonso Mayo Marcos y su esposa doña Secundina Blanco Domínguez, mayores de edad, sin profesión especial y vecinos de Hospital de Orbigo, que han estado representados por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, y de la otra y como demandado, don Balbino Domínguez Domínguez, mayor de edad, casado, Veterinario, que ha sido declarado en rebeldía, sobre cumplimiento de lo convenido en acto de conciliación, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por don Ildefonso Mayo Marcos contra don Balbino Domínguez Domínguez, debo condenar y condono a éste a que cumpla lo convenido en el acto de conciliación de 16 de julio de 1970 en toda su integridad, imponiéndole asimismo las costas causadas y por su rebeldía publíquese lo pertinente de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a no ser que la parte actora solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Santos.—Rubricados.” Sigue la publicación en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Balbino Domínguez Domínguez, expido la presente en Astorga, a doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Santos.

3798 Núm. 1608.—319,00 ptas.